

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)
e mail privadacolomb@hotmail.com
TE FAX 02473-430405/10

Colón (B), 29 de junio de 2020.-

VISTO: El Decreto Nacional N° 520/2020, Decisión Administrativa Nacional N° 490/2020, Decisión Administrativa Nacional N° 810/2020, el Decreto Provincial N° 498/2020 y la Resolución Provincial N° 260/020 y Resolución Provincial N° 358/2020 y los Decretos Municipales N° 268/020 y 527/020; y:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la salud declaró el brote mundial del COVID19 como una pandemia.

Que a partir de ese momento se tomó la determinación de proteger la salud pública mediante el dictado del Decreto Nacional N° 260/2020, por el cual se amplió en nuestro país la emergencia pública sanitaria establecida por la Ley 27541, por el plazo de un (1) año, y este Municipio, hizo lo propio a través del Decreto 268/020, decretando la Emergencia Sanitaria en el Partido de Colón.

Que en el transcurso de estos más de 90 días desde el inicio de las políticas de aislamiento, el estado nacional, provincial y municipal han logrado mejorar e incrementar la capacidad de asistencia del sistema de salud, la adquisición de insumos y equipamientos, y fortalecido el entrenamiento del equipo de salud, que como se sabe ha traído buenos resultados hasta el momento.

Que en función de la evolución de la epidemia en las distintas jurisdicciones, considerando el actual estado de situación, podemos destacar que en las distintas jurisdicciones, es posible transitar entre el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, A.S.P.O. y el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, D.S.P.O., según la situación particular de cada aglomerado urbano o partido, y el momento que para avanzar o retroceder, no depende de plazos sino de la situación epidemiológica que vaya sucediendo.

Que este Partido de Colón, a partir del día 23 de junio, y habiendo recibido por parte de autoridades sanitarias competentes, la notificación de 1 (un) caso positivo de COVID19, importado del AMBA (Zárate), y luego de haber mantenido reunión con la Mesa Sanitaria Local y su grupo de asesores, resuelve, retroceder preventivamente a FASE 4.-

Que la resolución Provincial N° 358/2020 del 21 de junio de 2020, la que establece el Cuadro Actualizado de Actividades a desarrollar según el Sistema de Fases, que fuera establecido por la Resolución Provincial N° 260/2020 y Rectificado por Resolución Provincial N° 261/2020.-

Que este Municipio en ese marco, bajo el decreto N° 527/020, dispone retroceder preventivamente a FASE 4.-

Que el Partido de Colón pertenece a la Región Sanitaria IV, donde se han visto incrementados los casos positivos de COVID 19, como también en los departamentos santafesinos que lindan con nuestro partido.-

Que esta Ciudad en un polo estratégico económico agrícola ganadero e industrial, por lo que permanentemente se producen ingresos de personas vinculadas a esos sectores.-

Que por consejo de las autoridades sanitarias y el comité de crisis, de manera preventiva, solicitan a este D.E. reglamentar los ingresos de esos trabajadores esenciales que vengán a desarrollar actividades en empresas de Colón.-

Que el artículo 2° del Decreto Municipal N° 268/020 faculta al Intendente Municipal a regir políticas sanitarias y preventivas para la ciudad.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Colón en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

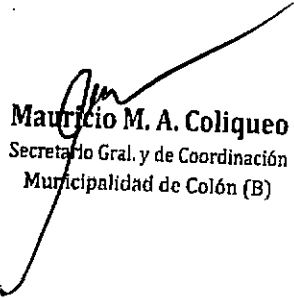
ARTICULO 1.- Dispónese, que a partir del lunes 29 de junio de 2020, implementar el control de los ingresos de los trabajadores esenciales que vengan a desarrollar actividades comerciales, industriales, profesionales y de servicios a Colón, los cuales deberán ajustarse a las siguientes reglamentaciones:

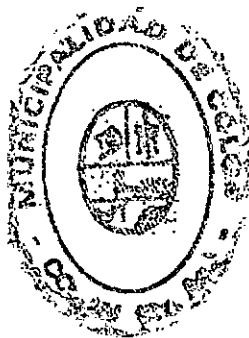
- a) INGRESANTES PROCEDENTES DE PARTIDOS O DEPARTAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN FASE 4 Y FASE 5:
- b) Planilla de declaración Jurada COVID19 Municipalidad de Colón disponible como Anexo Único en la página digital www.municipalidaddecolon.com
- c) INGRESANTES PROCEDENTES DEL AMBA Y/O ZONA DE TRANSMISIÓN VIRAL COMUNITARIA:
 - ✓ Planilla de declaración Jurada COVID19 Municipalidad de Colón disponible como Anexo Único en la página digital www.municipalidaddecolon.com
 - ✓ Certificado médico de buena salud descartando signos – síntomas de COVID 19
 - ✓ Hisopado negativo de las últimas 48 hs. y/o test rápido IGM y/o IGG COVID 19


ARTICULO 2.- Instrúyase a Director de Producción y Empleo de este Municipio, para retirar la documentación detallada en artículo 1, de los establecimientos hoteleros donde la entregarán los ingresantes, para su análisis por parte de las autoridades competentes.-----

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese a las áreas que tengan competencia, Dése al Digesto Municipal y cumplido, archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 600/020.-


Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)




Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)

ANEXO ÚNICO - MUNICIPALIDAD DE COLON

DECLARACION JURADA COVID 19

DECRETO 520/2020 - AISLAMIENTO/DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

NOMBRE Y APELLIDO:		
EMPRESA		
PROCEDENCIA		
DOMICILIO		
CELULAR		
CUESTIONARIO DDJJ	MARQUE CON UNA CRUZ	
	SI	NO
Estuvo en contacto con viajeros Internacionales en los últimos 14 días?		
Tuvo contacto estrecho en los últimos 14 días con personas con diagnósticos de coronavirus?		
Tuvo contacto estrecho en los últimos días con personas consideradas casos sospechosos de COVID19?		
Tuvo fiebre (37,5° o más) en las últimas 24 horas?		
Tuvo tos en las últimas 24 horas?		
Tuvo dolor de garganta las últimas 24 horas?		
Tuvo dificultad para respirar las últimas 24 horas?		
Tuvo diarrea y/o vómitos en las últimas 24 horas?		
Tuvo perdida del gusto y/o olfato en las últimas 24 horas?		

Firma y Sello y Fecha